# BOP

# Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 194 SUMARIO

Pág.	Admitidos para plaza de Auxiliar Administrativo	8
	ALHAMA DE GRANADAJuez de Paz Titular y Sustituto	8
	Padrones de agua, basura y alcantarillado del	
	tercer trimestre de 2019	9
	CÁDIARNombramiento de Técnico de Gestión	10
2	CORTES Y GRAENADelegación en concejal	
	para matrimonio civil	10
2	GOBERNADORAprobación inicial del Presupuesto,	
	del ejercicio de 2019	11
	GUADIXAdmitidos para plazas de Bomberos	18
3	HUÉTOR VEGAJuez de Paz Sustituto	11
	MARACENAInnovación nº 6 de las NN.SS	12
	Innovación nº 5 de las NN.SS	12
	MARCHALPrimer Plan de Igualdad entre Trabajadoras	
	y Trabajadores	12
	MOTRILContratos menores EDUSI adjudicados	
4	conforme al artículo 63.4 LCSP de la Ley 9/2017	13
4	Admitidos para plaza de Técnico de Grado Medio	14
	PINOS PUENTENombramiento de Administrativo	14
4	SALARModificación de crédito 002/2019	15
	SALOBREÑABases para plazas de Policía Local	15
4	SOPORTÚJARAprobación inicial de la ordenanza	
	reguladora del Impuesto sobre IVTM	17
5	VEGAS DEL GENILModificación de la ordenanza	
	del precio público de talleres municipales	18
5		
	ANUNCIOS NO OFICIALES	
5		
	COMUNIDAD DE REGANTES MINA DE LOS ESCOBALES	
	DE ALMUÑÉCARAsamblea general ordinaria	1
	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA	
7	SIERRA ELVIRAModificación presupuestaria 16/19	18
	2 2 2 3 4 4 4 5 5 5	ALHAMA DE GRANADAJuez de Paz Titular y Sustituto  Padrones de agua, basura y alcantarillado del tercer trimestre de 2019



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773 DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp

NÚMERO 5.247

# COMUNIDAD DE REGANTES MINA DE LOS ESCOBALES DE ALMUÑÉCAR

Asamblea general extraordinaria

#### **EDICTO**

Po la presente se convoca a todos los partícipes de la Cdad. de Regantes Mina de Los Escobales de Almuñécar, a la junta general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo 25 de octubre de 2019 en la sala de reuniones de las oficinas de Prodacon Asesores, S.L., calle Ma-

riana Pineda, Edif. Heliconia de Almuñécar, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

# ORDEN DEL DÍA

1. Acuerdo de integración de las Comunidades de Regantes La Directiva y Los Escobales, según lo dispuesto en el art. 81 Ley de Aguas y 198 del Reglamento. Inicio del expediente de integración. Nombramiento de comisión para la redacción de Estatutos.

Almuñécar, 8 de octubre de 2019.-Francisco Salado Jerónimo.

#### **JUNTA DE ANDALUCÍA**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN GRANADA

ACUERDO de información pública del expediente de ocupación de vías pecuarias en el término municipal de MOTRIL (Granada). Expte.: VP@842/2019 (OVP - 263/19).

#### ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Acuerdo de la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por la que se abre un periodo de información pública sobre anuncio de ocupación de terrenos en vías pecuarias.

De conformidad con lo previsto en el art. 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y los artículos 14 y 15 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto de Estructura 103/2019, de 12 de febrero, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.le) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### **ACUERDO**

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: VP@842/2019 (OVP - 263/19)

Denominación: "Cruzamiento de tubería por proyecto de mejora y modernización de la Comunidad de Regantes La Unión".

Solicitado por: Comunidad de Regantes "La Unión". En el procedimiento de ocupación de la vía pecuaria "Cañada Real de Gualchos", el t.m. de Motril.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes y veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el Portal de la Junta, en la Sección de Transparencia, en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la URL: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública; asimismo, se encontrará disponible en las dependencias administrativas sitas en: Avda. Joaquina Eguaras nº 2, 2º planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, fdo.: María José Martín Gómez.

NÚMERO 5.110

# **JUNTA DE ANDALUCÍA**

DELEGACION TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN GRANADA

Anuncio de apertura del procedimiento de elección de las personas representantes de los usos del agua del Comité de Gestión de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas en Granada

#### **EDICTO**

De conformidad con el artículo 6 de la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se establecen los procedimientos y criterios de elección de los miembros de los Comités de Gestión de las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía (BOJA número 104 de 3 de junio de 2019), se hace pública la apertura del procedimiento de elección de las personas representantes de los diferentes tipos de usos del agua del Comité de Gestión de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas en Granada.

El plazo para la presentación de solicitudes de participación y de candidaturas será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la última publicación en el Boletín Oficial (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA o, en el Boletín Oficial de la Provincia, BOP).

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Granada y se presentarán en cualquiera de los registros previstos en el articulo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

También, podrán presentarse en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16. 4. a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la dirección electrónica https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/d etalle/16839/como-solicitar.html

La solicitud se podrá obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Ventanilla electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía.

La relación provisional de electores y de candidatos, admitidos y excluidos, con expresión en su caso de los motivos de exclusión, se publicarán en la página web de la Consejería competente en materia de agua, concediéndose un plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación para presentar alegaciones ante las Delegaciones Territoriales. Transcurrido dicho plazo, se dictará

resolución con las relaciones definitivas, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

La celebración del acto de elección de los representantes de los usos del Comité de Gestión tendrá lugar el día 28 de noviembre de 2019 en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, Edif. Almanjayar (Sala de Reuniones de la 1ª planta), a las 11 horas.

Granada, 1 de octubre de 2019.-La Presidenta del Comité de Gestión de Granada, María José Martín Gómez.

NÚMERO 5.252

# **DIPUTACIÓN DE GRANADA**

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y PATRIMONIO - DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA

Modificación de créditos nº 20/2019

#### **ANUNCIO**

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos nº 20/2019, de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 12 de septiembre de 2019, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el art. 169, en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación resumido a nivel capítulos:

PRESUPUEST	O DE GASTOS		
<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Altas</u>	<u>Bajas</u>
	A) Op. corrientes		
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	26.750,00	207,50
3	Gastos financieros		96.984,83
4	Transferencias corrientes	46.200,00	114.786,19
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
	B) Op. de capital		
6	Inversiones reales	1.898,45	158.469,45
7	Transferencias de capital	191.984,83	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	Total presup. gastos	266.833,28	370.447,97
PRESUPUEST	O DE INGRESOS		
<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Altas</u>	<u>Bajas</u>
•	A) Op. corrientes		-
1	Impuestos directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		96.536,19
5	Ingresos patrimoniales		
	B) Op. de capital		
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		7.078,50
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	Total presup. ingresos	0,00	103.614,69

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada, 9 de octubre de 2019.-El Diputado de Economía y Patrimonio, fdo.: Antonio García Leiva.

NÚMERO 5.114

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO, GRANADA

**EDICTO** 

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 23/09/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan

Partido Judicial de Motril

Dª Constanza Ferres Rico, Juez de Paz Titular de Torrenueva Costa (Granada).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 27 de septiembre de 2019.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 257/2013 a instancia de la parte actora Dª Alejandra Pareja Bustos contra Auxerlim, S.L., y FOGASA sobre reclamación de cantidad se ha dictado sentencia nº 345/19 de fecha 26/09/19, cuyo contenido consta en el expediente de referencia.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Auxerlim, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo y con los requisitos contenidos en el fallo de la sentencia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 26 de septiembre de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María Isabel Bravo Ruiz.

NÚMERO 5.113

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

**EDICTO** 

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 10/09/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan

Partido Judicial de Granada

D. Jesús Gutiérrez Montes, Juez de Paz Titular de Quéntar (Granada).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 27 de septiembre de 2019.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 5.118

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

Autos nº 257/13

**EDICTO** 

Dª Isabel Bravo Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Autos 371/2019

**EDICTO** 

Dª María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 371/2019 se ha acordado citar a Inversiones Sierra de Granada, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3 junio 2020 a las 9:55 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Inversiones Sierra de Granada, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 26 de septiembre de 2019.-(Firma ilegible).

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

**EDICTO** 

N.I.G.: 1808744S20170002680

Procedimiento: Jura cuentas nº 369/2017

Negociado: MC

De: D. Fernando José Robledillo Melguizo

Contra: Javier Coco Zafra

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de jura cuentas nº 369/17 a instancia de Fernando José Robledillo Melguizo contra Javier Coco Zafra, en el que se ha dictado resolución de Decreto en fecha 25-9-19, haciéndoles saber que el procedimiento se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado de lo Social Siete, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, Granada, donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Javier Coco Zafra, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 25 de septiembre de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María Carmen López Hidalgo.

NÚMERO 5.116

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALMERÍA

**EDICTO** 

Procedimiento ordinario 276/2019

Negociado: AM

N.I.G.: 0401344420190000022 De: Dª María Isabel Aranega Ramal Abogado: Eduardo López Corchón Contra: Grupo Previndal Salud, S.L.

D. Alfredo Moreno González, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Almería,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 276/2019 se ha acordado citar a Grupo Previndal Salud, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 17 de febrero de 2022 a las 12:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Carretera de Ronda 120, pta. 6, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apode-

rada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Grupo Previndal Salud, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de Granada y para su colocación en el tablón de anuncios.

Almería, 31 de julio de 2019.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: Alfredo Moreno González.

NÚMERO 5.179

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Despidos/ceses 500/2019

CÉDULA NOTIFICACIÓN

 $D^a$  Verónica Iglesias Suárez, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de Juzgado de lo Social  $n^o$  1 de Santa Cruz de Tenerife,

HAGO SABER: Que en el procedimiento nº 500/2019 en materia de despido a instancia de Dª María del Carmen Hernández Delgado, contra Digital Led, S.L., Digital Instalaciones Servicios, S.L., Digital Vinilos y Suministros, S.L., Digital Logística, S.L., y Fogasa, por su S.Sª se han dictado las resoluciones de los tenores literales siquientes:

#### PARTE DISPOSITIVA

DECRETO. Se rectifica el Decreto de fecha 31 de mayo de 2019, en los siguientes términos: donde dice en la parte dispositiva "fecha cita" debe decir "se señala el próximo día 19 de marzo de 2020 a las 11:10 horas", quedando inalterada el resto de la resolución.

Asimismo, se tiene por evacuado el traslado que le fue conferido a la actora en el decreto que antecede conforme el contenido del anterior escrito, surtiendo plenos efectos.

MODO DE IMPUGNACIÓN. Contra esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución aclarada o rectificada.

Así lo acuerdo y firmo, Dª Verónica Iglesias Suárez, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Social nº 1. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

**DECRETO** 

En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de mayo de 2019. ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. Fue turnada a este Juzgado la demanda formulada por D<sup>a</sup> María del Carmen Hernández Delgado,

contra Digital Led S.L., Digital Instalaciones Servicios, S.L., Digital Vinilos y Suministros, S.L., Digital Logística, S.L., y Fogasa, sobre despido/cantidad no acompañándose, siendo preceptiva su aportación, certificación del acto de conciliación o mediación previa o de la papeleta de conciliación o de la solicitud de mediación, de no haberse celebrado en plazo legal.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO. A tenor de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 2 y 10, ambos de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, examinadas la Jurisdicción y competencia objetiva y territorial, procede en este caso conocer del litigio planteado.

SEGUNDO. Cumplidos los requisitos generales establecidos en el artículo 80.1, apartados c) y d) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, y en su caso los específicos de la modalidad procesal que corresponda a tenor del Título II de la misma Ley, procede admitir la demanda y convocar a los litigantes en legal forma a los actos de conciliación si procede, y en su caso de juicio, con sujeción a los criterios establecidos por el artículo 182 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dándose cuenta del señalamiento al Ilmo./a Sr./Sra. Magistrado/a Juez de este órgano judicial, conforme a lo dispuesto en el párrafo 5 del citado artículo, a través del trámite del procedimiento ordinario o con las especialidades que con arreglo a dicha ley proceda, y en todo caso con la urgencia y preferencia que corresponda.

## PARTE DISPOSITIVA

DECRETO: Admitir a trámite la demanda interpuesta por Dª María del Carmen Hernández Delgado, contra Digital Led, S.L., Digital Instalaciones Servicios, S.L., Digital Vinilos y Suministros, S.L., Digital Logística, S.L., y Fogasa, sobre despido y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para lo cuál se señala el próximo Fecha cita, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en calle Leoncio Rodríguez (Edf. El Cabo, 4ª planta) de esta ciudad, y una vez prestada conformidad por el/la Ilmo./a. Sr./Sra. Tratamiento Juez de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la cédula de citación o en su defecto sirviendo la notificación del presente y entrega de su copia de citación en legal forma.

Adviértase al demandante que ha de acreditar la celebración del acto de conciliación o mediación previa o el intento del acto en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al que tuvo lugar el acto de conciliación, con apercibimiento de archivo de las actuaciones en caso contrario, quedando sin efecto el señalamiento efectuado.

- De conformidad con el art. 104 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, requiérase a la parte actora a fin de que en el plazo de cuatro días, presente copia de la carta de despido y fije la jornada de trabajo, bajo apercibimiento de archivo. Pudiendo derivarse en su caso responsabilidades en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, cítese al Fondo de Garantía Salarial dándole traslado de la demanda a fin de que pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la LRJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes en los términos previstos en el artículo 82.3 de la LRJS.

Representación/Asistencia. Se tiene por anunciada por la parte actora asistencia letrada para asistir al juicio.

Interesadas diligencias de preparación de la prueba a practicar en juicio, dese cuenta al/a la Ilmo/a. Sr./a Magistrado-Juez de este órgano para resolver lo procedente.

Se pone en conocimiento de las partes y de los letrados y graduados sociales que las representen o asistan que, en cumplimiento de lo que dispone el art. 268.1 de la LEC, deberán aportar al acto de juicio documentos originales o mediante copia autentificada por fedatario público cuando esos documentos pertenezcan a la parte.

Cuando se trate de sentencias u otras resoluciones judiciales, deberán aportarse debidamente certificadas y testimoniadas, con expresión de firmeza, en su caso.

MODO DE IMPUGNACIÓN. Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este/a Letrado/a de la Administración de Justicia, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerda y firma, Dª Verónica Iglesias Suárez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

#### PROVIDENCIA DEL/DE LA JUEZ SUSTITUTO

Dª María Concepción Pérez-Crespo Cano

En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de mayo de 2019.

Dada cuenta. Se tienen por solicitadas en la demanda diligencias en preparación de pruebas.

Encontrándose las diligencias interesadas entre las previstas legalmente y siendo en principio útiles y pertinentes a los fines pretendidos por el demandante procede acordar su diligenciamiento, sin perjuicio de lo que pueda acordarse en el acto del juicio oral, conforme establece el artículo 90.1 de la LRJS, y a tal efecto se admiten las siguientes:

- Se requiere a la parte demandada para que aporte los documentos interesados por la parte actora, apercibiéndole que en caso de no hacerlo podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por dicha parte en relación con la prueba propuesta.

- Respecto al interrogatorio: Cítese al representante legal de la empresa demandada al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas que se le formulen, sin perjuicio de su admisión o no en el acto de la vista, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos lo hechos que le perjudiquen, siempre que hubiere intervenido en ellos personalmente y multa de 180 a 600 euros, conforme al artículo 292.4 de la LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerda y firma S.Sª Doy fe.

El/La Juez sustituto. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Digital Vinilos y Suministros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP de Granada, en Santa Cruz de Tenerife, a 2 de septiembre de 2019.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

NÚMERO 5.134

#### **AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)**

Lista provisional Agente de Policía Local

#### **EDICTO**

D. Salustiano Ureña García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albolote (Granada) en uso de las facultades que le otorga la vigente legislación de régimen local.

HACE SABER: Que mediante resolución de Alcaldía número 1300, de fecha 30 de septiembre de 2019 se aprobó la lista provisional de la plaza de Agente de Policía Local que a continuación se publica:

Concluido el plazo de presentación de instancias y examinada la documentación, según lo previsto en las bases reguladoras, de admisión de aspirantes para un puesto de Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Albolote, funcionario de carrera, oposición libre, he resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, si en el plazo establecido en las bases, no se presentase reclamación alguna, la lista pasaría a definitiva,

#### **ADMITIDOS**

- *№ Apellidos y nombre*
- 1 Aguilera Ortega, Antonio Javier
- 2 Alba Rando, Rafael
- 3 Arcos Casado, Sergio

- 4 Arellano Ferrero, Álvaro
- 5 Arniz García, Fabio
- 6 Baca Sánchez, Manuel
- 7 Bustos Bustos, Carmen
- 8 Caballero González, Pablo
- 9 Callejón Arenas, Miguel Jesús
- 10 Castilla Fernández, David
- 11 Capilla Martín, Pablo Manuel
- 12 Chacón Manzano, Raquel
- 13 Cortés Rincón, Miguel
- 14 Fajardo Aranda, Eloy
- 15 Fernández Camacho, Miguel Ángel
- 16 Fernández Lalana, Concepción
- 17 Fernández Prados, Débora
- 18 Galiano Montero, Antonio
- 19 García Ávila, Fernando
- 20 García Berenguer, José Antonio
- 21 García Viñuela, Raúl
- 22 Gómez Games, Francisco
- 23 González Martín, Juan Manuel
- 24 González Requena, Gemma Iris
- 25 Guerrero Hernández, Kevin
- 26 Linde Solera, Jesús
- 27 López López Miguel
- 28 López Martín, Teresa Cristina
- 29 López Ropero, José Miguel
- 30 Lupión Díaz, Rubén
- 31 Martín Bellido, Raúl
- 32 Martínez Rodríguez, José Miguel
- 33 Márquez Choza, Manuel
- 34 Maya Romero, Pedro Miguel
- 35 Maza Gómez, Ramón José
- 36 Medina Salcedo, José Antonio
- 37 Merino Jiménez, Pablo
- 38 Molina Toquero, Enrique
- 39 Morcillo Peralta, Daniel
- 40 Morillas Bolívar, José Jesús
- 41 Ortega Jiménez, Raquel
- 42 Ortiz Vives, María
- 43 Pérez Gámez, Manuel
- 44 Ribas Planells, Juan Luis
- 45 Rodríguez Suárez, Alberto Jesús
- 46 Roldan Rodríguez, José Germán
- 47 Rosales Santos, Dulce María
- 48 Sánchez Fernández, Ignacio
- 49 Sánchez Pozo, Óscar
- 50 Sierra Romero, Francisco Javier
- 51 Spínola Rodríguez, Sergio
- 52 Suárez Rivero, David
- 53 Titos Legeren, Gonzalo
- 54 Torres Delgado, Alberto
- 55 Uribe Parra, Antonio

### **EXCLUÍDOS**

- 1 Castillo Cayuela, Jesús (1)
- 1 Por falta del justificante de pago

Segundo. Conceder el plazo de diez días hábiles para subsanación de deficiencias, plazo contado a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el BOP (Boletín Oficial de la Provincia).

Albolote, 1 de octubre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Salustiano Ureña García.

# **AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)**

Lista provisional Auxiliar Administrativo funcionario. Estabilización

#### **EDICTO**

D. Salustiano Ureña García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albolote (Granada) en uso de las facultades que le otorga la vigente legislación de régimen local,

HACE SABER: Que mediante resolución de Alcaldía número 1305 de fecha 01 de octubre de 2019 se aprobó la lista provisional de la plaza de Auxiliar Administrativo, concluido el plazo de presentación de instancias y examinada la documentación, según lo previsto en las bases reguladoras, de admisión de aspirantes para un puesto de Auxiliar Administrativo/a del Ayuntamiento de Albolote, funcionario de carrera. Estabilización, he resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, si en el plazo establecido en las bases, no se presentase reclamación alguna, la lista pasaría a definitiva,

#### **ADMITIDOS**

Nº Apellidos y nombre

- 1 Abril Fornieles, María Dolores
- 2 Aguilera Guerrero, Cristina
- 3 Cabañas Rodríguez, María de la Aurora
- 4 Carretero Martínez, María Esther
- 5 Casado Expósito, José Manuel
- 6 Castillo González, Marina
- 7 Conejero Higueras, Tania
- 8 Contreras Cortés, Javier
- 9 Díaz García, Mónica
- 10 Díaz Martínez-Falero, María Llanos
- 11 Domínguez Alonso, Rosario María
- 12 Eusebio Rodríguez, José Luis
- 13 Fernández Resua, Leticia
- 14 Flores Porcel, María Carmen
- 15 Galera Marín, María Inmaculada
- 16 García Galindo, María Alexandra
- 17 Gómez Morales, Belén
- 18 González Álvarez, Alexandra
- 19 Jiménez Martínez, Nuria
- 20 Jiménez Moreno, Inmaculada
- 21 Jiménez Puertas, Bienvenido
- 22 López López, María Angustias
- 23 López Maldonado, Miguel Ángel
- 24 López Molina, María del Carmen
- 25 López Muñoz, María Carmen
- 26 López Porras. Antonio
- 27 Luque Puerma, María del Mar
- 28 Luzón Cantarell, Cristina
- 29 Luzón Cantarell, Javier
- 30 Luzón Quintana, Lorena
- 31 Martín Aguado, José Antonio
- 32 Martín del Castillo, Jorge Alberto
- 33 Martín Nieves, Susana

- 34 Mata Rando, Javier
- 35 Medina Checa, Rocío
- 36 Muela Quesada, Alma María
- 37 Paniagua Blázquez, Francisca
- 38 Parra Díaz, Manuel
- 39 Pérez Hernández, Encarnación
- 40 Puente López, María del Carmen
- 41 Puertollano Rodríguez, Lourdes María
- 42 Puertollano Rodríguez, María Angustias
- 43 Quesada Herrera, Encarnación Sheila
- 44 Quiles Bravo, Virginia
- 45 Reyes García, Cecilia
- 46 Rivera Martínez, Celia
- 47 Rodríguez Álamo, Alicia Elena
- 48 Rodríguez Hidalgo, Ana
- 49 Rodríguez Martos, María Josefa
- 50 Romero Hurtado, Sonia
- 51 Rosales Santos, Dulce María
- 52 Ruiz Chacón, Marta
- 53 Ruiz González, María José
- 54 Ruiz López, María Eleuteria
- 55 Sánchez Jiménez, José
- 56 Sánchez Jiménez, Manuel
- 57 Ureña Extremera, Miguel
- 58 Vargas Loza, Cristina María

#### **EXCLUIDOS**

- Jorge García, Patricia (1)
- (1) Por falta del justificante de pago

Segundo. Conceder el plazo de diez días hábiles para subsanación de deficiencias, plazo contado a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el BOP (Boletín Oficial de la Provincia).

Albolote, 2 de octubre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 5.183

#### **AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA**

Elección Juez de Paz: titular y sustituto

## **EDICTO**

<<5.- Convocatoria para elección del cargo de Juez de Paz titular y sustituto

Área: Justicia

Expediente: 1828/2019

De acuerdo con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1981, de 1 de julio, del Poder Judicial, se establece un plazo de tres meses para que se proceda a la designación de Juez de Paz (titular y sustituto).

El procedimiento se regula en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 y siguientes del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995.

Por el presente, de conformidad con el artículo 21.1s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases

de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

ACUERDA: Aprobar la convocatoria pública para cubrir la vacante de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio que se ajustará a las siguientes bases:

PRIMERA. Las solicitudes, haciendo constar que se reúnen las condiciones de capacidad y de compatibilidad, así como el resto de requisitos exigidos por la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (artículos 302 y 303 y 389 a 397) y por el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, se formalizará con la presentación de una instancia por parte de la persona interesada en el que manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al puesto de Juez de Paz y/o sustituto ofertado.

Las solicitudes se presentará a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y por plazo de veinte días (hábiles).

La emisión de estas instancias se efectuará ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y se presentará en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá presentarse en el modelo que se facilite en el Ayuntamiento o en cualquier otro documento aportado por la persona solicitante.

Los vecinos/as de este municipio que estén interesados/as en el cargo, que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, acompañarán a la solicitud presentada los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:
- Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.
- Que no está procesado o inculpado por delito doloso.
  - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
- Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

A tal efecto, por parte del Ayuntamiento se facilitará modelo normalizado de solicitud, incluyendo declaración responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones referenciados.

SEGUNDA. La presente convocatoria se hará pública mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de este Ayuntamiento, tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Loja y tablón de anuncios del Juzgado de Paz de esta localidad.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento a través de su página web: http://news.alhamadegranada.info/ o, directamente en la sede electrónica: https://alhamadegranada.sedelectronica.es

TERCERA. Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre para la elección de la persona idónea de entre las interesadas con el quórum de la mayoría absoluta.>>

Alhama de Granada, 4 de octubre de 2019.-VºBº el Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 5.184

#### **AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA**

Aprobación padrones agua, basura y alcantarillado, tercer trimestre 2019

#### **EDICTO**

<<7. Aprobación padrón fiscal agua, basura y alcantarillado tercer trimestre 2019.

Área funcional: Ingresos

Dpto.: Agua, basura y alcantarillado

Expte.: 1843/2019 L

a Junta de Gobierno Local tuvo conocimiento de los siguientes padrones fiscales que se presentaron para su aprobación:

PADRÓN AGUAS 2019 (3º TRIMESTRE)

NOMBRE DEL PADRÓN: PADRÓN AGUAS 2019 (3º trimestre)

**TOTAL NÚMERO RECIBOS: 2.773** 

EJERCICIO - CONCEPTO CONTABLE: IMPORTE

(2019) 020011900086 - AGUAS: 25.535,50

(2019) 020011900086 - IVA REPERCUTIDO (AGUAS):

2.253,55

(2019) 020011900086 - ALCANTARILLADO: 9.655,94 (2019) 020011900086 - BASURA: 63.577,50

(2019) 020011900086 - CANON AUTONÓMICO: 13.788,39

(2019) 020011900086 - CUOTA SERVICIO: 5.582,00 (2019) 020011900086 - IVA REPERCUTIDO (CUOTA

SERVICIO): 1.172,22

TOTAL: 118.565,10

Tras su examen detenido, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde en virtud de Decreto nº 359/19, de 17 de junio, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar los padrones anteriormente mencionados, tal y como han sido presentados.

SEGUNDO: Comuníquese al Servicio Provincial Tributario para que los padrones así aprobados, sean expuestos al público por plazo de 15 días mediante publicación en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de la sede electrónica alhamadegranada.sedelectronica.es, para que los interesados presenten las reclamaciones y su-

gerencias a que hubiere lugar, que serán resueltas por este órgano que resuelve pasado dicho plazo.>>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo (arts. 25.1 de la Ley 29/1998, y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/1985) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 132.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Alhama de Granada, 4 de octubre de 2019.- $V^{\circ}B^{\circ}$  el Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 5.139

# **AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR (Granada)**

Nombramiento de funcionario Técnico de Gestión

#### **EDICTO**

Resolución de Alcaldía nº 86-2019 de fecha 20 de septiembre de 2019 del Ayuntamiento de Cádiar por la que, concluido el procedimiento selectivo, se nombra a D. José Antonio Jiménez Rodríguez, para cubrir la plaza de Técnico de Gestión Presupuestaria-Contable y Urbanismo.

Por resolución de Alcaldía nº 86-2019 de fecha 20 de septiembre de 2019 del Ayuntamiento de Cádiar, una vez concluido el proceso de selección, se procede:

PRIMERO. Realizar el nombramiento a favor de: Identidad: D. José Antonio Jiménez Rodríguez

DNI: \*\*\*80.59\*\*

Naturaleza: Técnico de Administración Especial

Nombramiento: Concurso-Oposición Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase/Especialidad: Gestión Presupuestaria-Conta-

ble y Urbanismo.

Grupo/Subgrupo: A1

Nivel: 24

Jornada: Completa Horario: 7:30 - 15:00

Complemento específico: 5.905,56

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://cadiar.sedelectronica.es] y en el tablón de anuncios.

CUARTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Cádiar, 27 de septiembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: José Javier Martín Cañizares.

NÚMERO 5.124

# **AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA (Granada)**

Delegación concejal matrimonio

**EDICTO** 

Dº Fabiola Romero Hernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de cortes y Graena (Granada),

HAGO SABER: Con fecha 2 de octubre de 2019, Dª Fabiola Romero Hernández, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cortes y Graena, he dictado la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

Vista solicitud, para que el Sr. Concejal de este Ayuntamiento D. Antonio Huertas Huertas, autorice la celebración del matrimonio civil de D. José Antonio Troya Gil y Dª Ana María Rivas Huertas, resultando que la juez de paz de Cortes y Graena ha autorizado con fecha 30 de septiembre de 2019 la delegación para la celebración en el Ayuntamiento de Cortes y Graena.

Visto el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, sobre autorización de matrimonio civil por los alcaldes, y los artículos 124, apartado quinto, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que tiene conferidas, viene a resolver:

Primero. Delegar en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento D. Antonio Huertas Huertas la competencia para la celebración del matrimonio civil entre de D. José Antonio Troya Gil y Dª Ana María Rivas Huertas.

Segundo. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el concejal ha actuado por delegación del alcalde.

Tercero. Proceder a su publicación en el BOP, dándose cuenta de su contenido en el próximo Pleno que se celebre.

Cuarto. Comunicar esta resolución al concejal interesado, significando que contra este Decreto que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el art. 52 la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el término de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación.. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso, si lo considera conveniente.

Cortes y Graena, 2 de octubre de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Fabiola Romero Hernández.

NÚMERO 5.123

#### **AYUNTAMIENTO DE GOBERNADOR (Granada)**

Aprobación inicial presupuesto ejercicio 2019

#### **EDICTO**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de septiembre de 2019, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Gobernador, 1 de octubre de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Sandra Plaza Pérez.

NÚMERO 5.128

# **AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)**

Convocatoria pública para la elección de Juez de Paz sustituto/a

#### **EDICTO**

D. Mariano Molina del Paso, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada),

HACE SABER: Que habiendo tenido comunicación de la existencia de vacante en el cargo de Juez de Paz Sustituto/a de esta localidad, por renuncia personal (por motivos profesionales) del mismo, esta Alcaldía-Presidencia en esta misma fecha ha dictado resolución, cuya parte dispositiva acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Abrir expediente para el proceso de elección de Juez de Paz sustituto/a de esta Localidad. Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la/s persona/s para ser nombrada Juez de Paz sustituto/a, de conformidad con lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del poder Judicial, y los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

SEGUNDO: Establecer como bases de la convocatoria las siguientes:

1º Objeto: la presente convocatoria tiene por finalidad la elección de Juez de Paz Sustituto/a por el Pleno del Ayuntamiento, entre las personas, que reuniendo los requisitos legales, lo soliciten.

2ª Plazo: Se fija un plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3ª Duración: El Juez de Paz Sustituto/a será nombrado por un período de cuatro años.

4ª Retribuciones: El Juez de Paz Sustituto/a percibirán las cantidades establecidas para dicho concepto en los Presupuestos Generales del Estado.

5ª Requisitos de los aspirantes:

- Ser español, mayor de edad (sin límite)
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- No incurrir en ninguna de las incompatibilidades ni prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial.
  - Deberán residir en el municipio de Huétor Vega.
- Deberán reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial.
- No ejercer actividades profesionales o mercantiles que impliquen asesoramiento jurídico.

6º Solicitudes y documentación a aportar:

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Huétor Vega, en el modelo que se les facilitará; también podrán presentarse conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octu-

bre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con la solicitud, se presentarán los documentos siguientes:

- A. Certificación de nacimiento o fotocopia auténtica del Documento Nacional de Identidad.
- B. Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad ni prohibición para el ejercicio del cargo de Juez de Paz regulado en los artículos 389 a 397 de la L.O. 6/1985, y 23 del Reglamento 3/1995.
- C. Certificación de empadronamiento que acredite su residencia en el municipio de Huétor Vega.
  - D. Justificación de méritos que alegue el/la solicitante.
- E. Declaración en la que se acepte expresamente el nombramiento para el cargo, caso de ser elegido.
- F. En la solicitud presentada deberá constar expresamente la profesión u oficio a que se dedica el/la solicitante.

El expediente puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento.

En el caso de que no se presentasen solicitudes, el pleno de la Corporación elegirá libremente.

TERCERO: Publicar anuncio comprensivo de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

CUARTO: Remitir igualmente anuncio comprensivo de esta resolución al Juzgado de Paz de esta localidad, así como al Decanato de los Juzgados de Granada, para que se le de la oportuna publicidad.

QUINTO: Remítase testimonio de esta resolución a la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a fin de tener evacuado el trámite de información sobre inicio del proceso de elección.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huétor Vega, 2 de octubre de 2019.-El Alcalde-Presidente.

NÚMERO 5.107

#### AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Aprobación inicial innovación nº 6 por modificación para la redefinición de vial

**EDICTO** 

D. Carlos Porcel Aibar, Concejal de Presidencia del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la innovación nº 6 por modificación para la redefinición de vial integrante del sistema general de comunicaciones del municipio de Maracena de las Normas Subsidiarias de Maracena, así como el estudio ambiental estratégico y el resumen no técnico de dicho estudio, lo que se somete a información pública por plazo de cuarenta y cinco días. Durante

dicho período quedará el expediente de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de atención al público, de lunes a viernes de 9 a 14 horas. En dicho plazo, igualmente los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Maracena, 1 de octubre de 2019.-El Concejal de Presidencia (por Decreto de 19/06/2019), fdo.: Carlos Porcel Aibar

NÚMERO 5.108

#### **AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)**

Aprobación inicial innovación nº 5 NN.SS. de Maracena para remodelación del Camino Nuevo

**EDICTO** 

D. Carlos Porcel Aibar, Concejal de Presidencia del Ayuntamiento de Maracena (Granada)

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación Inicial de la innovación nº 5 de las NN.SS. de Maracena para la remodelación del Camino Nuevo, lo que se somete a información pública por plazo de un mes. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Maracena, 1 de octubre de 2019.-El Concejal de Presidencia (Por Decreto de 19/06/2019), fdo.: Carlos Porcel Aibar.

NÚMERO 5.125

#### **AYUNTAMIENTO DE MARCHAL (Granada)**

Aprobación definitiva Primer Plan de Igualdad entre Trabajadoras y Trabajadores

**EDICTO** 

Aprobado inicialmente, por el Pleno de Corporación en sesión extraordinaria urgente de fecha 1 de agosto de 2019, el "Primer Plan de Igualdad entre Trabajadoras y Trabajadores de Marchal", ha estado expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por espacio de treinta días y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de fecha 12 de agosto de 2019.

Superado el plazo de exposición pública sin que se hubieren producido reclamación alguna, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2/2004, en su artículo 17 punto 3, párrafo final, se entiende definitivamente adop-

Página 13

tado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, por lo cual y siguiendo lo establecido en el mismo artículo punto 4, se procede a la publicación del mismo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en las formas y plazos que establece la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El contenido del mencionado Plan está disponible en: https://marchal.sedelectronica.es/transparency/2bbbd1 ce-dac2-4511-a099-1cd72c685210/

Lo que se hace público para general conocimiento

Marchal, 2 de octubre de 2019.-El Alcalde, Juan Manuel García Segura.

NÚMERO 5.121

## **AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**

SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS

Contratos menores EDUSI adjudicados conforme al artículo 63.4 LCSP

ANUNCIO contratos menores Fondos EDUSI adjudicados de conformidad con el articulo 63.4 LCSP y cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Crecimiento Sostenible (POCS), 2014-2020.

En cumplimiento del artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se procede a publicar los contratos menores adjudicados celebrados por el Excmo. Ayuntamiento de Motril (Granada) cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS), 2014-2020.

1. Objeto del contrato: Remodelación Pista Polideportiva Calle Cuartel de Simancas, Motril.

Nº expte.: EDUSI OP 03/2017 Departamento: Obras Públicas

Presupuesto base de licitación: 43.198,45 euros IVA incluido

Fecha de adjudicación: Decreto 03.11.2017

Adjudicatario: Arlo Infraestructuras S.L.U. CIF: B19590850-

Importe de adjudicación: 40.822,53 IVA incluido Duración del contrato: 1,5 meses

2. Objeto del contrato: Remodelación Pista Polideportiva calle San Nicolás, Barrio San Antonio, Motril.

Nº expte.: EDUSI OP 04/2017 Departamento: Obras Públicas

Presupuesto base de licitación: 49.438,93 euros IVA incluido

Fecha de adjudicación: Decreto 03.11.2017

Adjudicatario: Arlo Infraestructuras S.L.U. CIF: B19590850Importe de adjudicación: 43.995,60 IVA incluido

Duración del contrato: 1,5 meses

3. Objeto del contrato: Asistencia Técnica Cálculo Instalaciones de C.M. Servicios Sociales Zona Norte,

Nº expte.: EDUSI OP 02B/2017 Departamento: Obras Públicas

Presupuesto base de licitación: 4.000,00 euros IVA

Fecha de adjudicación: Decreto 14.11.2017 Adjudicatario: Ingecart, S.C.A. CIF: F18613703 Importe de adjudicación: 3.199,99 IVA incluido

Duración del contrato: 1 mes

4. Objeto del contrato: Asistencia técnica cálculo instalaciones Pabellón Cubierto en Polideportivo Municipal, Motril.

Nº expte.: EDUSI OP 05B/2017 Departamento: Obras Públicas

Presupuesto base de licitación: 7.500,00 euros IVA

Fecha de adjudicación: Decreto 14.11.207 Adjudicatario: Ingecart S.C.A. CIF: F18613703 Importe de adjudicación: 6.000,00 IVA incluido

Duración del contrato: 1 mes

5. Objeto del contrato: Análisis índice descontaminación. Servicio de evaluación y de concentración ambiental de fibras naturales o sintéticas y diagnóstico estructural en Fábrica Nuestra Señora del Pilar, Motril

Nº expte.: EDUSI OP 06/2017 Departamento: Obras Públicas

Presupuesto base de licitación: 7.804,50 euros IVA incluido

Fecha de adjudicación: Decreto 03.11.207

Adjudicatario: Laboratorios Himalaya S.L. CIF: B92548429

Importe de adjudicación: 7.804,50 IVA incluido

Duración del contrato: 1 mes

6. Objeto del contrato: Asistencia Técnica Estudio Geotécnico y Cálculo Estructural de C.M. Servicios Sociales Zona Norte, Motril

Nº expte.: EDUSI OP 02A/2017 Departamento: Obras Públicas.

Presupuesto base de licitación: 3.600,00 euros IVA

Fecha de adjudicación: Decreto 14.11.2017

Adjudicatario: Sonia García Moreno. NIF: 23807594H Importe de adjudicación: 3.478,75 IVA incluido

Duración del contrato: 20 días

7. Objeto del contrato: Contrato de diseño y realización de Renders de proyectos de estrategia DUSI Motril

Nº expte.: EDUSI OP 02/2018 Departamento: Obras Públicas.

Presupuesto base de licitación: 2.904,00 euros IVA incluido

Fecha de adjudicación: Decreto 02.02.2018

Adjudicatario: David Pavón Benítez. NIF: 74724790K Importe de adjudicación: 2.904,00 IVA incluido

Duración del contrato: 12 meses

8. Objeto del contrato: Asistencia Técnica estudio geotécnico Pabellón Polideportivo Municipal, Motril

Nº expte.: EDUSI OP 05A/2017

Departamento: Obras Públicas

Presupuesto base de licitación: 5.082,00 euros IVA incluido

Fecha de adjudicación: Decreto 05.02.2018 Adjudicatario: Entecsa, S.L. CIF: B18605428 Importe de adjudicación: 3.610,64 IVA incluido

Duración del contrato: 10 días

9. Objeto del contrato: Plan de Movilidad Urbana Sostenible

Nº expte.: EDUSI OP 01/2017 Departamento: Obras Públicas

Presupuesto base de licitación: 49.973,00 euros IVA incluido

Fecha de adjudicación: JGL 27.02.2018

Adjudicatario: Movilidad y Transporte Asesores S.L. CIF: B87025854

Importe de adjudicación: 34.431,40 IVA incluido

Duración del contrato: 12 meses

10. Objeto del contrato: Asistencia Técnica Redacción del proyecto y la correspondiente dirección de obra posterior de un "Skate Park" en Parque de los Pueblos de América (pista polideportiva destinada a deportes de deslizamiento como Skate, BMX, Scooter)

Nº expte.: EDUSI OP 03/2018 Departamento: Obras Públicas

Presupuesto base de licitación: 19.965,00 euros IVA incluido

Fecha de adjudicación: JGL 04.04.2018

Adjudicatario: Pedro Puertas Herrera. NIF: 44260102Y Importe de adjudicación: 19.844,00 IVA incluido

Duración del contrato: 6 semanas

Lo que se hace público para general conocimiento en virtud de lo estipulado en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores.

Motril, 26 de septiembre de 2019.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 5,204

# **AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**

Listas definitivas admitidos-excluidos y fecha ejercicio plaza Técnico Grado Medio

**EDICTO** 

Dª Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

DISPONE: La publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada de la resolución de esta Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2019, relativa a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, una plaza de Técnico Grado Medio F0639, vacante en la plantilla de personal funcionario, consolidación.

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 139, de fecha 24 de julio de 2019, resolución por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Técnico Medio (F0639), vacante en la plantilla de personal funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2018, proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Motril, convocada por resolución de 6 de mayo de 2019 (BOE 20/05/2019, nº 120).

Habiendo finalizado el día 7 de agosto de 2019 el plazo para formular alegaciones y no habiéndose presentado reclamación alguna contra las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as.

VISTO el expediente y conforme señala la base 4.1 de las generales del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Motril.

VISTO el expediente, la Alcaldía,

**RESUELVE:** 

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria referenciada.

- Relación de aspirantes admitidos/as

Apellidos, nombre Martín Rubiño, Francisco José

DNI \*\*\*8853\*\*

- Relación de aspirantes excluidos/as

Apellidos, nombre

DNI

No existen

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a los efectos oportunos, así como la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar el día 16 de octubre de 2019, a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Motril, sito en Motril, en Plaza de España, nº 1, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

TERCERO. Previo al inicio del ejercicio se publicará la fase de concurso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Motril, en la página web www.motril.es así como en el lugar de celebración de las pruebas.

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, a 4 de octubre de 2019.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 5.193

### **AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)**

Resolución nombramiento funcionario de carrera categoría Administrativo

**EDICTO** 

RERESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2019/479 NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA CA-TEGORÍA ADMINISTRATIVO.

Vista la resolución nº 476 de 1 de octubre de 2019, de declaración definitiva de aprobados del proceso de selección de dos funcionarios de carrera, de la categoría de administrativo, de conformidad con las bases reguladoras aprobadas en sesión de JGL de fecha 30 de enero de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 9, el artículo 102.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 136.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986) y 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a qué debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, esta Alcaldía-Presidencia es competente para proceder al nombramiento de Personal Funcionario de Carrera.

Por todo lo anteriormente expuesto, HE RESUELTO,

1. Nombrar a las siguientes personas como funcionarios de carrera, con la categoría funcionarial de Administrativo, escala de Administración General, y grupo funcionarial C1, con los derechos y deberes administrativos y económicos que le correspondan:

Cortés Ruiz, Julio Jesús, con DNI \*\*\*9924\*\* Aguilar Cascales, Javier, con DNI \*\*\*4573\*\*

- 2. Ordenar la publicación del presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento.
- 3. Notificar a los interesados este nombramiento a los efectos oportunos. Los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberán efectuar la toma de posesión del puesto adjudicado en el plazo máximo de veinte días desde la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **RECURSOS**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Pinos Puente, 3 de octubre de 2019.-El Alcalde.

# **AYUNTAMIENTO DE SALAR (Granada)**

Aprobación inicial modificación créditos 002/2019

#### **EDICTO**

D. Armando Moya Castilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salar,

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento de Salar, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2019, acordó la aprobación inicial de expediente de modificación de créditos nº 002/2019 del presupuesto en vigor.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Salar, 7 de octubre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Armando Moya Castilla.

NÚMERO 5.180

## **AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)**

Convocatoria y bases: cuatro plazas de Policía Local para su provisión mediante comisión de servicios

#### **EDICTO**

D<sup>a</sup> María Eugenia Rufino Morales, Alcaldesa-Presidente,

HAGO SABER: Que mediante resolución de alcaldía nº 859, de fecha 2 de octubre de 2019, se aprueba convocatoria y bases para la provisión de cuatro plazas, para su provisión mediante Comisión de Servicios.

**BASES** 

BASES PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SER-VICIOS DE CUATRO PUESTOS VACANTES DE POLICÍA LOCAL, RESERVADOS A FUNCIONARIO DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO C1, ESCALA DE ADMINIS-TRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ES-PECIALES, DENOMINACIÓN: "POLICÍA LOCAL"

Primera. Objeto de la convocatoria

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión en Comisión de Servicios de carácter voluntario de cuatro puestos vacantes de Policía Local, de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo C1, Escala de Administración Especial,

Subescala de Servicios Especiales, denominación "Policía local".

1.2 El periodo durante el cual se cubrirá los puestos vacantes en Comisión de Servicios, será el estrictamente necesario para proceder a cubrir la vacante respectiva con carácter definitivo, y como máximo el de un año prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a los funcionarios de la Administración Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 1.3 del citado texto reglamentario.

Segunda. Requisitos de los aspirantes

- 2.1 Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:
- a) Pertenecer a cualquiera de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, con la categoría de policía.
- b) Encontrarse en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
- c) Contar con la conformidad del Alcalde o Alcaldesa del Ayuntamiento de procedencia.
- 2.2 Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Presentación de Solicitudes

- 3.1 La presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y página Web Municipal.
- 3.2 Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la Alcaldesa, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza Juan Carlos I, s/n), en el plazo de quince días naturales computados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Podrán presentarse por cualquier medio previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- 3.3 A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, y en concreto:
- a) Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía, así como de que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
- b) Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia relativa al Decreto o resolución de la Alcaldía por el que muestra su conformidad con la comisión de servicios.
  - c) Fotocopia del DNI en vigor
- d) Cumplimentar modelo de solicitud normalizado del Ayuntamiento de Salobreña junto con los docu-

mentos acreditativos de titulación, formación y experiencia profesional y laboral.

Cuarta. Derechos de Inscripción.

No se exigirán derechos de inscripción en la presente convocatoria.

Quinta. Lista de Admitidos y Excluidos.

5.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web Municipal, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de diez días hábiles previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución por la Alcaldesa declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal, el lugar, fecha y hora de la constitución del Tribunal Calificador, y el comienzo de las entrevistas.

5.2 Asimismo, el Tribunal se hará público por medio de las presentes Bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página Web Municipal, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

Sexta. Tribunal Calificador

6.1 La Comisión de Valoración estará constituida por un número impar de entre diversos funcionarios de carrera pertenecientes, preferentemente, a la Policía Local, compuesta por un Presidente, dos Vocales y el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto. La designación de los miembros del Tribunal incluirá al de los respectivos suplentes, quienes podrán forma parte del Tribunal indistintamente, en caso de no concurrir algún titular. Los vocales deberán poseer titulaciones que correspondan al mismo grupo o a un grupo superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de provisión.

6.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias citadas.

6.4 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de sus vocales, titulares o suplentes indistintamente.

6.5 El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

Séptima. Selección de los Aspirantes

- 7.1 Los funcionarios de la policía local que ocupen los puestos convocados en comisión de servicios, será seleccionados mediante la realización de una entrevista personal a cada uno de los aspirantes que reúna los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria.
- 7.2 Los aspirantes serán convocados para realizar la entrevista personal mediante anuncio que se publicará

en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página Web Municipal, en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los entrevistados para que acrediten su personalidad.

7.4 Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

7.5 La entrevista consistirá en mantener un diálogo con el Tribunal sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo y a la experiencia profesional del aspirante, pudiéndose efectuar preguntas sobre su nivel de formación. Asimismo el Tribunal podrá plantear supuestos prácticos a los aspirantes para conocer su capacitación para el puesto.

7.6 La puntuación máxima a obtener en la entrevista será de 10 puntos.

Octava. Aspirante Seleccionado. Nombramiento y Toma de Posesión.

- 8.1 Terminada la entrevista y calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y Página Web Municipal la relación de los mismos con la puntuación obtenida por cada uno de ellos.
- 8.2 El Tribunal elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento como funcionario en comisión de servicios del aspirante seleccionado.
- 8.3 La Alcaldesa procederá al nombramiento del mismo en comisión de servicios de, carácter voluntario.
- 8.4 El funcionario policía nombrado para cubrir el puesto en comisión de servicios, tomará posesión de la misma en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación de dicho nombramiento o de ocho días hábiles si implica cambio de residencia.

Novena. Presentación de documentos

En el plazo de tres días hábiles, a contar desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, el/los aspirante/s propuesto/s deberá presentar, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento los documentos que se relacionan a continuación:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- b) Declaración jurada o promesa de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- c) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibili-

dades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado y, salvo causas de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

En este caso, la Alcaldía-Presidencia, previa propuesta de Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del/de la aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de valoración. En la misma forma actuará en caso de renuncia del/de la aspirante propuesto/a.

Décima. Incidencias

10.1 La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases, velando por el buen desarrollo del proceso selectivo.

10.2 Para lo no previsto en las bases de la convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean de aplicación.

Salobreña, 3 de octubre de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Mª Eugenia Rufino Morales.

NÚMERO 5.213

# **AYUNTAMIENTO DE SOPORTÚJAR (Granada)**

Aprobación inicial ordenanza fiscal reguladora del impuesto ITVM

**EDICTO** 

D. Manuel Romero Funes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soportújar, Granada,

HAGO SABER: Que por acuerdo de Pleno celebrado el día 30 de septiembre de 2019 se adoptó el siguiente acuerdo que dice:

SEXTO. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL RE-GULADORA DEL ITVM.

Por el Sr. Alcalde se propone a la Corporación en Pleno la modificación del art. 5 respecto a la cota de la tarifa señaladas en el cuadro contenido en el art. 95.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se aplicara el coeficiente de incremento del 1.1

La Corporación estudiada dicha propuesta acuerda:

1. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Soportújar, en los términos que figura en el expediente.

2. Someter dicha ordenanza a información pública y audiencia a los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, por plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias, que será resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones y sugerencias en el mencionado plazo, se considerara aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno del Ayuntamiento.

Todo ello de conformidad de lo dispuesto en el artículo. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local.

Soportújar, 7 de octubre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Manuel Romero Funes.

NÚMERO 5.211

## **AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)**

Modificación ordenanza precio público talleres municipales

**EDICTO** 

D. Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada),

HACE SABER: Que este Ayuntamiento en sesión plenaria del día 26 de septiembre de 2019 ha aprobado inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del precio público de los Talleres Municipales y Actividades de las Áreas de Cultura, Medio Ambiente, Bienestar Social, Juventud y Deportes.

De conformidad con lo previsto en los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se somete el expediente al trámite de información pública por plazo de treinta días hábiles durante los cuales los interesados podrán formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas. De no producirse aquellas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Vegas del Genil, 7 de octubre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 5.182

# CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA

Modificación presupuestaria 16/2019 - suplemento de crédito

**EDICTO** 

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 16/2019, mediante suplemento

de crédito para el ejercicio 2019, en la sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2019, se expone al publico, por plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación en BOP, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias.

El expediente se considerara definitivamente aprobado si al termino del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en su caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, publicándose el resumen del mismo en el BOP.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en el articulo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y arts 35,36, 37 y 38 del R.D. 500/90, 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 y los Estatutos del Consorcio Vega Sierra Elvira.

Atarfe, 4 de octubre de 2019.-La Gerente.

NÚMERO 5.188

#### **AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)**

Admitidos y excluidos, tribunal y señalamiento fecha de examen Bomberos Guadix

**EDICTO** 

## RESOLUCIÓN 2019-1281

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de octubre de 2018 se aprobó las bases para la provisión de 1 plaza de Bombero vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, a cubrir por el sistema de oposición, turno libre.

En la base quinta (5) se establece que transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, relativo a la concesión de un plazo de diez días hábiles para subsanación de la lista aprobada provisionalmente, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal.

En su virtud, esta Alcaldía, en uso de las competencias que le confiere el artículo 21.1 s) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local

#### HA RESUELTO

PRIMERO. Declarar aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido, relacionada en el anexo l:

- Anexo I. Lista del personal admitido y excluido definitivamente, con indicación de apellidos y nombre, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales.

SEGUNDO. Nombrar, conforme a la Base 6 de la presente convocatoria, al Tribunal de este procedimiento selectivo y hacer pública su composición. Este Tribunal tendrá su sede y, por tanto, llevarán a cabo sus actuaciones en la Ciudad de Guadix.

- Presidente: D. Miguel Pérez García (Jefe de Bomberos de Guadix).

Presidente suplente: D. Ramón Miguel Quirante Cañadas (Jefe de Bomberos de Baza)

#### - VOCALES:

Primer Vocal titular: D. Jorge Carlos Ramírez Rayo (Cabo Bomberos Guadix).

Primer Vocal suplente: D. Manuel Plaza Ruiz (Bombero de Guadix).

Segundo Vocal titular: D. Emilio Manuel Delgado Ortega (Bombero de Guadix).

Segundo Vocal suplente: D. Javier Fornieles García (Bombero de Guadix).

Tercer Vocal titular: D. Torcuato Tapia Amezcua (Bombero de Guadix).

Tercer Vocal suplente: D. Antonio López López (Bombero de Guadix).

Cuarto vocal titular: D. Antonio Camero Cifuentes (Coordinador de Gestión de Emergencias. Granada).

Cuarto vocal suplente: D. Manuel Navajas Trujillo (Coordinador de Gestión de Emergencias. Granada).

Secretaria: Dª Mercedes Raya Pérez (Jefa de Negociado de Secretaría. Ayuntamiento de Guadix).

TERCERO. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal se clasifica en la Categoría Tercera.

CUARTO. Conforme con lo indicado en el apartado 6.4 de las Bases de la presente convocatoria, aquéllos miembros del Tribunal cuya composición se recoge en la presente resolución, que se hallen incursos en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento debiendo, en el plazo de diez días hábiles, comunicar por escrito la causa de su abstención. Asimismo, los aspirantes de estor procedimientos podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas, según lo previsto en el artículo 24 de la misma Ley.

QUINTO. Conforme a lo dispuesto en el apartado 6.2 de las bases que rigen la presente convocatoria, el Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica. De conformidad con ello, para la prueba de aptitud física, se contará con el asesoramiento del Técnico de Deportes del Ayuntamiento de Guadix, sin perjuicio de otros que fueren llamados.

SEXTO. El desarrollo de las pruebas se ajustará a lo dispuesto en las Base 8 de la Presente Convocatoria

SÉPTIMO. Señalar como día para la realización de la primera prueba de conocimientos teóricos, el próximo día 24 de octubre, a las 10:00 horas de la mañana, en la Biblioteca Municipal de Guadix "José Asenjo Sedano".

Los aspirantes deberán ir acompañados de DNI y de bolígrafo azul.

OCTAVO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincial de Granada, con expresión de que la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente, con las indicaciones que en la misma se hacen respecto a cada aspirante, recogida en el Anexo I de la presente resolución, se expondrán al público en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadix, https:// guadix.sedeelectronica.es y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Guadix, el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de provincia de Granada.

NOVENO. Los interesados podrán interponer contra esta lista recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 en relación con el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 74.1, i) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de exposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrán ser recurridas potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Guadix, 4 de octubre de 2019. ■